CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0515 ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No.167 DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA- COLACTEOS.

"Fondo para educación COLACTEOS - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión Nº 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente convenio adicional, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **IVAN FRANCISCO IGNACIO CAVIDES BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.202.229 de Pasto, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA.** , entidad sin ánimo de lucro, que según certificado del 9 de enero de 1997 procedente del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997 bajo el No. 400 del Libro I, se reconoció personería jurídica por resolución No. 523 del 1 de julio de 1977 por parte del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.01 al Convenio de Fondos en Administración No. 167 de 2005, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 19 de diciembre de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO PARA LA EDUCACIÓN COLACTEOS**", destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos para la financiación de cupos escolares en educación básica, media y superior, para los asociados e hijos de asociados del **CONTITUYENTE** de los estratos 1, 2 y 3. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matricula Ordinaria; b) Pensiones; c) Textos; d) Materiales; e) Uniformes; f) Transporte**. PARAGRAFO SEGUNDO:** La población del estrato 3 podrá acceder al subsidio solo hasta por el 50% de los costos de la matricula **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.028.896.00). **3-.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-** Que al convenio se le han efectuado las siguientes modificaciones: **Convenio Modificatorio No. 001**, por la cual se modificó la finalidad del fondo. **Convenio Modificatorio No. 002** de fecha 26 de junio de 2012, por la cual se modificó y amplió la clausula segunda. **5-** Que mediante comunicación escrita de fecha 29 de noviembre de 2012, recibida en **EL ICETEX** el día 03 de diciembre de 2012, radicado No. 2012047932-R, el Director de Planeación, remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL**

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONSTITUYENTE, en dicha documentación el Gerente General hace la discriminación del valor a adicionar así: a) En oficio PL-193-12 indica que para el código contable 120494 que financia la educación superior se va adicionar un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($223.635.252,oo);** b) En oficio PL-192-12 para el código contable 120450 que financiar educación básica y media, se adicionará por valor de **NOVENTA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.843.679). 6-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 5881 de fecha 27 de diciembre de 2012, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX**, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo para educación COLACTEOS, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.475.912.847,92)**; los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente formas: **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($412.413.631,92)** correspondientes a educación formal superior y **MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.063.499.216)** para la educación básica y media. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición No. 01 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No.167 de 2005, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 167 de 2005 en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($319.478.931,oo)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: a) Para el código contable 120494 que financia la educación superior adicionar un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($223.635.252,oo);** b) Para el código contable 120450 que financiar educación básica y media, se adicionará por valor de **NOVENTA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.843.679).** Quedando el valor total del convenio en la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.795.391.778,92). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignada por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Convenio Adicional se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la Cooperativa de productos lácteos de Nariño Ltda.- COLACTEOS, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Asociados del 31 de marzo de 2012, tal y como consta en el Acta de dicha Asamblea aprobada el 29 de mayo de 2012. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los

28 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

IVAN FRANCISCO IGNACIO CAVIDES BUCHELI
Representante Legal de Cooperativa de productos lácteos de Nariño Ltda.
COLACTEOS

COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO
GERENTE GENERAL

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaria General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia